



ESCUELA DE IDIOMAS
CONSEJO DE ESCUELA
ACTA N° 86

Fecha: febrero 5 de 2021 Sesión Extraordinaria
Lugar: virtual por *Google Meet*
Hora inicio: 08:00 a.m.
Hora de Finalización: 01:25.m.

ASISTENCIA

Nombre completo	Cargo	Asistió	
		Sí	No
Paula Andrea Echeverri Sucerquia	Directora Escuela de Idiomas y Presidente del Consejo	X	
Mercedes Vallejo Gómez	Jefa Depto. Formación Académica y Secretaria del Consejo	X	
Diana Isabel Quinchía Ortiz	Jefa Sección de Servicios		X
Jaime Alonso Usma Wilches	Jefe Centro de Extensión	X	
Luis Eduardo Tamayo	Coordinador de Investigaciones	X	
Claudia Gómez Palacio	Representante Profesoral	X	
María Fernanda Libreros	Representante Estudiantil	X	
Víctor Manuel Quintero	Representante Estudiantil	X	
Ricardo Alonso Avendaño Franco	Representante de los egresados (asiste a la primera parte)	X	
Dora Viviana Benjumea Grajales	Representante de los egresados (asiste a la segunda parte)	X	

Invitados: No asiste la Jefa de la Sección de Servicios y Extensión ya que venía en licencia por luto y tomó un día adicional de vacaciones.

Nombre del solicitante	Asunto de la solicitud	Decisión
Mercedes Vallejo Gómez (Jefa Departamento de Formación Académica)	Solicita se apruebe en segundo debate el Acuerdo de Requisito de lengua para los pregrados de la Escuela de Idiomas.	Continúa aplazada la aprobación del Acuerdo porque aún no se definen los niveles de lengua exigidos para el programa 1476.
Herica Noscue Vitonas (Estudiante)	Se retoma el caso de la (sesión del 23 de octubre de 2020, del acta 81) de la estudiante Herica Noscue, quien solicita exención de requisito de Lengua para graduarse,	Se aprueba. Esto dada la decisión que se dio en el caso 1826, es decir, que sólo se le exige un nivel B2 en una de las lenguas y a elección del estudiante, ya sea en inglés o en francés como requisito de grado. Como soporte se tuvo la respuesta del Ministerio de Educación Nacional recibida el 14 de diciembre de 2020,



**ESCUELA DE IDIOMAS
CONSEJO DE ESCUELA
ACTA N° 86**

<p>Víctor Manuel Quintero Pulgarin (Representante estudiantil)</p>	<p>Se retoma el caso de la sesión del 20 de noviembre de 2020, del acta 83, del representante estudiantil, quien, en representación de varios estudiantes, hace petición sobre requisito de lengua C1 para estudiantes del programa de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras del programa 1475, pidiendo que se les mantenga el requisito con el que ingresaron a su programa mucho antes del 20 de septiembre de 2017 (fecha de la Resolución 18583).</p>	<p>Se aprueba. Los estudiantes de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, programa 1475 y programa 1478, pueden aportar como requisito de grado el certificado de suficiencia en lengua con un nivel B2 en una de las dos lenguas, inglés o francés, a elección del estudiante. Como soporte se tuvo la respuesta del Ministerio de Educación Nacional recibida el 14 de diciembre de 2020</p>
<p>Paola Fernanda Ocampo Suarez (Estudiante)</p>	<p>Se retoma el caso de la sesión del 4 de diciembre de 2020, del acta 84, de la estudiante Paola, quien solicita que se le permita obtener sus grados del programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras, del programa 1475, con los requisitos del artículo 1 y artículo 2 de la Resolución del Consejo de Escuela No. 323 del 7 de febrero de 2014, es decir, con la certificación de B2 en una sola lengua. Esto sustentado en el hecho de que terminó sus estudios en junio de 2018, con trabajo de grado y terminación de todos los cursos. Y para el momento la norma vigente era la mencionada que pide B2 en una sola lengua.</p>	<p>Se aprueba. Esto dada la decisión que se dio en el caso 1826, es decir, que sólo se le exige un nivel B2 en una de las lenguas y a elección del estudiante, ya sea en inglés o en francés como requisito de grado. Como soporte se tuvo la respuesta del Ministerio de Educación Nacional recibida el 14 de diciembre de 2020,</p>
<p>Diana Patricia Pineda Montoya (Profesora de la Sección de Servicios)</p>	<p>Se retoma el caso de la sesión del 29 de enero de 2021 del acta 85, de la profesora Diana Pineda, en el cual solicita aprobación para continuar con el diseño del proyecto de</p>	<p>No se aprueba la solicitud. Esto porque la Escuela de Idiomas tiene que pensar con más detenimiento el tema del nivel de lengua como requisito de ingreso para sus programas de posgrado,</p>



**ESCUELA DE IDIOMAS
CONSEJO DE ESCUELA
ACTA N° 86**

	<p>Especialización en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras.</p>	<p>para lo cual conformará una comisión accidental que piense este tema y otros asociados a la conformación de posgrados como la articulación con las maestrías, las modalidades de las maestrías y la virtualidad. Por otra parte, porque los productos del plan de acción 2018-2021 deberán entregarse a finales de marzo, con lo cual, este proyecto haría parte, en su defecto, del siguiente plan de acción.</p>
--	--	---

Para constancia firman

PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA
Presidente del Consejo

MERCEDES VALLEJO GÓMEZ
Secretaria del Consejo